ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 14 CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025

LAPSO del 04 de marzo de 2026 al 17 de abril de 2026

CONTRATO	:	0012-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	05 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	07 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($245.236.390,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar.
ADICIÓN (S)	:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.975.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 264.211.390,00)., incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	ANALISTA DE OBRA CIVIL EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
SUPERVISOR FINAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ

En la ciudad de Puerto Leguizamo, Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiseis (2026), en calidad de Supervisor del CONTRATO N° 0012-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.535.486-7, representada legalmente por RICARDO POVEDA ALVAREZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] ,

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”,11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la*

artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**
   CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
SUSPENSIÓN	03 de junio de 2025	PRIMER MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	03 de julio de 2025	SEGUNDO MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-	No aplica	No aplica

Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

[2] Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

[3] Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

[4] Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

[5] Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

[6] Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
		CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.		
REACTIVACIÓN	17 de julio de 2025	TERCER MODIFICATORIO (REACTIVACIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica
PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	30 de septiembre de 2025	CUARTO MODIFICATORIO (PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025. Modificar el anexo técnico incluyendo 01 mes adicional para el personal de director de interventoría, residente de interventoría y residente de Seguridad y Salud en el trabajo, e incluyendo 02 meses para el desarrollo de los informes de los trabajos a ejecutar hasta el plazo de ejecución.	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.975.000,00)
PRÓRROGA	29 de diciembre de 2025	QUINTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-	Prorroga hasta el 28 de febrero de 2026.	N/A

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
		2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.		
PRÓRROGA	03 de marzo de 2026	SEXTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 07 de mayo de 2026.	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($264.211.390,0)	ACUERDO ANEXO “G” PROPUESTA ECONÓMICA $222.026.378,2	ACUERDO ANEXO “G” PROPUESTA ECONÓMICA $264.211.390,0	N/A	N/A	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($264.211.390,0)

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** 100374687 **DE FECHA** 11 de marzo de 2025 Compañía mundial de seguros S. A. 17 de marzo del 2025

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	---	X	---	---
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	---	17/03/2025	09/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X	---	17/03/2025	09/03/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	---	17/03/2025	09/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	---	17/03/2025	09/03/2026
TODO RIESGO	---	X	---	---
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	---	X	---	---

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL PRESUPUESTAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2025	$264.211.390,00	69325	24/12/2025	539655125	29/12/2025	$ 36.003.230,09	$ 228.208.159,91	16%
PARCIAL	2025	$264.211.390,00	5326	08/01/2026	1839826	13/01/2026	$ 159.635.599,91	$ 68.572.560,00	60%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista ha estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	Se cita el día 26 de febrero al contratista debido a multiples presuntos incumplimientos como se expone en el documento No. 20260022120065041 de fecha 20 de febrero de 2026.

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los	El contratista no ha efectuado cesión dentro del contrato

requisitos)	

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA	AUTORIZACIÓN DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
Contrato	2025	2125 07/01/2025	$264.211.390,00	N/A	N/A	N/A	7425 12/03/2025	$264.211.390,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2025	Interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa, para la primera fase del mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del varadero de bnl03 de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. A	$264.211.390,00	FVE204	$36.003.230,09	01 17/11/2025	$36.003.230,09	N/A	N/A	
				FVE206	$159.635.599,91	02 26/12/2025	$159.635.599,91	N/A	N/A	

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [7] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	COSTO CON AIU	%PROGRAMADO COSTO-TIEMPO	%EJECUTADO ECONOMICO
REINICIO MANTENIMIENTO VARADERO BNL03 2025						87,38%	76,19%
PRELIMINARES							
Localización y Replanteo para localizacion de cerchas	2694	192	9/1/2025	3/13/2026	$37.620.363,00	1,40%	1,29%
Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación bajo agua. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	600	189	9/8/2025	3/17/2026	$19.804.200,00	0,72%	0,56%
SUB ESTRUCTURA - CIMENTACIÓN						0,00%	
Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Incluye retiro, transporte y disposición final a escombreras autorizadas.	1985,03	188	9/15/2025	3/23/2026	$98.279.617,08	3,44%	1,95%
Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	2229,12	188	9/16/2025	3/24/2026	$72.255.015,56	2,51%	2,20%
Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	855,36	189	9/16/2025	3/25/2026	$21.210.484,66	0,73%	0,72%
Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	855,36	194	9/16/2025	3/30/2026	$610.215.425,66	20,58%	20,68%
Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno en la base de las traviesas	156,82	128	11/17/2025	3/25/2026	$45.281.465,56	1,47%	0,00%
SUPER ESTRUCTURA - TRAVIESAS, RIELES, CERCHA						0,00%	
Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo 1/2" y 3/8. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metalicos para ajuste de asiento de riel de	368	120	12/2/2025	4/2/2026	$385.388.432,03	11,35%	6,27%
Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.	432	118	12/5/2025	4/3/2026	$384.007.581,65	11,12%	8,35%
Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura	10389,84	164	9/22/2025	3/6/2026	$441.861.575,37	16,98%	17,30%
Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	75	119	12/8/2025	4/7/2026	$7.455.138,75	0,21%	0,00%
Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33	33	5	12/8/2025	12/13/2025	$142.209.161,49	5,57%	5,57%
Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble.	66	5	12/10/2025	12/15/2025	$288.863.893,63	11,31%	11,31%

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta que el porcentaje de avance de la interventoría depende del avance de la obra del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025, y acuerdo informe de la interventoría se expone que dicho avance corresponde al 76% como se expone en el cuadro previamente expuesto.

OBSERVACIONES:

A la fecha actual y conforme al cronograma de obra, se observa un porcentaje programado del 87 %, evidenciando con claridad un porcentaje ejecutado acumulado de 64 %, llegando a una categoría de crítico de ejecución de las actividades de obra, sin evidenciarse pronunciamiento respecto al desfase por parte del equipo de interventoría.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, me permito presentar los siguientes presuntos incumplimientos por parte del contratista interventor PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoría No. 0012-ARC-CBNL03-2025 suscrito el 11 de marzo de 2025:

1. Presunto incumplimiento:
No entrega de informes mensuales correspondientes a enero,febrero y marzo de 2026, informes semanales y bitácora correspondiente del mes de diciembre y enero de 2026.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 2 y 32:

"2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra, "bitácora de obra", donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra, adicionalmente levantar actas, documentos e informes semanales y mensuales que se deriven de la ejecución del contrato, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato de interventoría.

32. El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal del contrato de obra, VoBo del Residente de Obra y el Director de Obra, además del personal involucrado en la interventoría, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor"

Gestiones obligatorias:

"11. El interventor deberá hacer entrega cada mes de un informe detallado de acuerdo a los formatos aprobados por el Supervisor.

12. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por la Base Naval ARC "Leguízamo", al igual que presentará los informes exigidos por la entidad."

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."

2. Presunto incumplimiento:
No entrega de informes semanales del mes de enero de 2026.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 2 y 31:

"*2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra, "bitácora de obra", donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por*

Interventoría, director y residente de obra, adicionalmente levantar actas, documentos e informes semanales y mensuales que se deriven de la ejecución del contrato, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato de interventoría.

31. El contratista deberá entregar semanalmente los informes semanales (todos los viernes de cada semana), registro fotográfico, registro de actividades y toda la información que está incluida en el informe semanal y requerida por la supervisión, mediante correo electrónico al supervisor."

Obligaciones específicas del contratista:

"3. Rendir mensualmente informe ejecutivo y semanalmente informes de avance del proyecto al supervisor del contrato, adjuntando como mínimo el porcentaje de avance, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico y planillas de aportes parafiscales del personal interviniente."

Funciones técnicas:

"3. Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de Interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora, con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al gestor técnico o de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución. El informe deberá contener como mínimo la fecha de inicio y finalización de las actividades, el porcentaje programado, porcentaje de avance, variación de los porcentajes, índice de desempeño, control del periodo de lluvias, curva de avance o curva "S", que representa en un proyecto el avance real vs el planificado. Dichos informes deberán ser firmados por los residentes, directores de obra y de interventoría. Igualmente deberá incluir análisis detallados de las cuadrillas de obra y rendimientos de las mismas que permitan establecer la cantidad de personal mínimo para garantizar el cumplimiento del cronograma de obra. "

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."

3. Presunto incumplimiento:
No entregar informes ejecutivos mensualmente del contrato.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del contratista, numeral 3:
"3. Rendir mensualmente informe ejecutivo y semanalmente informes de avance del proyecto al supervisor del contrato, adjuntando como mínimo el porcentaje de avance, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico y planillas de aportes parafiscales del personal interviniente."

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."

4. Presunto incumplimiento:

No se envían parafiscales del mes de diciembre y enero del personal de interventoría.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones generales del contratista, numeral 16:

"16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. "

5. Presunto incumplimiento:
No verificar el desarrollo de las actividades contractuales acuerdo planos correspondientes o notificar cambios requeridos para el funcionamiento de las obras como se expone en el ítem de construcción de los carros de varada, los cuales presentan variaciones como es expuesto por parte de la UT VARADERO FNS 2025.

Fundamento contractual:

Numeral 4. Obligaciones del contratista:

"La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la Base Naval ARC "Leguízamo", contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la Base Naval ARC "Leguízamo" de estos procedimientos."

Numeral 5 Funciones preliminares:

"Cambios en las especificaciones de las obras:
La Interventoría deberá coordinar de común acuerdo con el Supervisor del contrato de interventoría por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo", sobre los cambios necesarios y convenientes en los alcances y especificaciones de las obras, previo Concepto técnico del Interventor, de la misma manera el interventor deberá supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, relacionado con todos los aspectos de la Construcción del proyecto con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, ítem y forma de pago, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista."

Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 5 y 22:

"5. Estudiar de manera previa a la ejecución de las obras todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, o proyectados por el constructor, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes y

cambios necesarios oportunamente a través de una propuesta viable de manera técnica y económica, todo esto no en un plazo superior a 20 días una vez suscrito el acta de inicio del contrato.

22. El contratista verificara y dará VoBo o realizara las observaciones necesarias a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren acuerdo a contrato de obra, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del Contratista adjudicatario del contrato de obra, los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta."

Funciones técnicas:

"6. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente."

6. Presunto incumplimiento:
No se verifica y se exhorta al contratista a dar cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025 y los pliegos de condiciones, tales como:

Clausula 11: Oligaciones del contratista presuntamente incumplidas: 6,7,8,10,11,12,14,15,26,27,29,30,31,33,37,

No se da seguimiento y control a los compromisos establecidos para el desarrollo de las obras el día 16 de diciembre de 2025 y 23 de diciembre de 2025 con el oficio No. UT_FNS2025_004_CBN_037 por parte del contratista de obra.

Fundamento contractual:

Otras funciones generales – a nivel jurídico:

"3. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra."

7. Presunto incumplimiento:
No entrega de presentación de avance semanal del contrato.

Fundamento contractual:
Numeral 6 Gestiones obligatorias:

"*1. Se realizarán semanalmente en la Base Naval ARC "Leguízamo", comités en los que intervendrán funcionarios de la Dirección, interventoría y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.*

8. Presunto incumplimiento:

No se entrega el cronograma de ejecución contractual contemplando todas las actividades pendientes.

Fundamento contractual:
Cláusula 4. Plazo del contrato

"*El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato."*

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se solicitó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, sin embargo, la empresa no emite respuesta al cumplimiento de la totalidad de estos pagos, generando que esta supervisión no pueda realizar la evaluar en línea los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, se solicitó a la empresa de interventoría los documentos que certifiquen el pago de estas obligaciones firmada por el representante legal o revisor fiscal, sin embargo, no se presenta el pago de la seguridad social del personal de interventoría.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que fue materializado el riesgo No. 5 expuesto en esta matriz, tomando como referencia que el contrato parte de una consultoría desarrollada mediante el contrato No. 029-ARC-CBN3-2021 de objeto "*Contratar los ensayos de penetración estándar SPT, ensayos de laboratorio, el diseño geotécnico y diseño estructural para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval ARC Leguízamo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas*" presenta inconsistencias en sus diseños, razón por la cual esta supervisión efectuo a través del Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo" la solicitud a dicha empresa contratista consultoría con el fin de continuar con el desarrollo de los trabajos a efectuar y a su vez continuar con la supervisión a efectuar por la interventoría.

Posteriormente, la empresa consultora emitio la respuesta, sin embargo, genera cambios en los diseños, lo cual genera afectaciones presupuestales para el desarrollo del proyecto y reevaluación del alcance propuesto. Se expuso a la consultoría cada una de las acciones y observaciones que han generado cambios en el contrato y el desarrollo y/o ejecución del mismo, por lo cual se procedio a suspender el contrato hasta no definir el alcance definitivo. Posteriormente, se realiza la reactivación del contrato y se efectúan los rediseños por parte del contratista de obra, dando alcance al modificatorio contractual No. 5 del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025 donde se realiza el ajuste del anexo técnico, adición del 50% del valor inicial del contrato y prorroga hasta el día 30 de diciembre de 2025 inicialmente.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

No se cuenta con reportes del contratista que refleje el desarrollo de las obras.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- No aplica para el presente informe.

15. REPORTE FINAL:

- No aplica para el presente informe.

16. ANEXOS:

- Se adjunta citación de debido proceso del contratista del día 26 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las condiciones que están afectando el desarrollo contractual.

Respetuosamente,

TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
Supervisor contrato No 0012-ARC-CBNL03-2025
C.C. 1019132991 de Bogotá D. C.
Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC “Leguízamo”
Cel. 3123010316
cristian.diaz.a@armada.mil.co